



## CÁPSULA LABORAL

# 1 DE MAYO: ¿QUÉ DEBES PAGAR SI TU PERSONAL TRABAJA EN FERIADO?

El **1 de mayo**, Día del Trabajador, es un feriado nacional en el país. En ese contexto, corresponde recordar que aquellos trabajadores que laboren en dicha fecha y **no cuenten con un descanso compensatorio**, tienen derecho a recibir:

- ✓ Una remuneración por el feriado.
- ✓ Una remuneración por la jornada efectivamente trabajada.
- ✓ Una sobretasa equivalente al **100 % de la remuneración diaria**, por haber prestado servicios en día feriado.

### Multas en casos de incumplimiento:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
25.6 El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la jornada de trabajo, refrigerio, trabajo en sobretiempo, trabajo nocturno, descanso vacacional y otros descansos, licencias, permisos y el tiempo de trabajo en general.	Muy Grave	Hasta 52.53 UIT (S/.288,915.00) en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con: **Carlos Margary**  
[cmargary@srpmlegal.pe](mailto:cmargary@srpmlegal.pe)

 **SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**